

IV Encuentro Latinoamericano de Educadores y Tesistas sobre la Educación en Cárceles

Comisión 6: “Educación con jóvenes privados/as de la libertad”

Ponencia: “Diferentes posibilidades de la educación en contextos de encierro”

Tipo de trabajo: Sistematización de experiencias.

Autores: Colectivo de Investigación Militante sobre los Jóvenes y el Poder Punitivo

- **Maite Lanuza**, Psicóloga, Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.
- **María Eugenia Márquez**, Psicóloga, Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.
- **Bárbara Faur**, Psicopedagoga, Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.
- **Carla Ricotta**, Trabajadora Social, Dirección Prov.de Control y Asistencia PosPenitenciario de Rosario.
- **Mauro Testa**, Lic. Comercialización, Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.
- **Marcos Ayala**, Lic. Psicología, Universidad Autónoma de Madrid.
- **Soledad Llovera**, Estudiante Antropología, Universidad Nacional de Rosario.
- **Magalí Bizarri**, Trabajadora Social, Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.

Abstract:

Nuestro trabajo se propuso una reflexión sobre la “institución” escolar dentro del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario desde la perspectiva de los trabajadores, incluyendo tanto su voz como la de los jóvenes alojados.

En este sentido intentamos indagar respecto a las representaciones elaboradas por parte de los actores institucionales implicados en las propuestas educativas, intervenciones estas inscriptas en el marco normativo nacional e internacional que instan a generar condiciones de accesibilidad a espacios de formación formal e informal.

Se partió de algunas preguntas formuladas al interior del colectivo de trabajadores y de las representaciones de los jóvenes alojados para elaborar una caracterización de la escuela hoy y, específicamente, el dispositivo escolar dentro del IRAR. Se dialogó con textos que proponen los conceptos de “declive” entre otros, como tamiz para interpretar la realidad específica de este tipo de instituciones. En relación a ello, intentamos elucidar la vigencia de los efectos subjetivantes de la institución escolar, y a partir de ello, deslindar las condiciones de posibilidad para potenciarlas.

Se realizaron entrevistas a docentes, referentes educativos, personal del servicio penitenciario, acompañantes juveniles y a jóvenes alojados, según su participación en el dispositivo escolar formal.

Los resultados no hicieron más que profundizar y generar nuevas preguntas, descubriendo la necesidad de seguir indagando sobre un proceso global de pérdida de sentido de las instituciones modernas dentro de la etapa actual del capitalismo. Con respecto a esto, ¿es posible reconstruir el sentido de la escuela en el contexto actual y más específicamente en un contexto de encierro?

Palabras claves: Derecho a la educación, IRAR, jóvenes, declive institucional, encierro.

“Diferentes posibilidades de la educación en contextos de encierro”

1. Fundamentación:

La sistematización de experiencias en relación a la educación con jóvenes privados/as de la libertad, parte de una motivación del Colectivo de Investigación Militante sobre los Jóvenes y el Poder Punitivo, a raíz de la convocatoria suscitada por este encuentro latinoamericano.

El ámbito educativo dentro del Instituto IRAR es un punto importante de reflexión de nuestro trabajo cotidiano, sobre todo si consideramos que uno de los medios planteados por la institución para el conseguimiento de su objetivo general es la *“adquisición de competencias y vivencias que permitan fortalecer el pleno ejercicio de su ciudadanía y la concreción de un proyecto de vida en la comunidad”*. Esto nos ha generado muchas inquietudes respecto a lo propuesto a nivel institucional y acerca de cuáles son las reales posibilidades educativas formales y no formales dentro de la misma.

Intentando indagar sobre un proceso global de pérdida de sentido de las instituciones modernas dentro de la etapa actual del capitalismo, nos proponemos elucidar la vigencia de los efectos subjetivantes de la institución escolar dentro del Instituto y a partir de ello deslindar las condiciones de posibilidad para potenciarlas.

Con respecto a esto nos preguntamos ¿es posible reconstruir el sentido de la escuela en el contexto actual y más específicamente en un contexto de encierro?

2. Metodología

Para este trabajo se utilizó fundamentalmente una metodología cualitativa. “El abordaje cualitativo profundiza en el mundo de los significados de las acciones y las relaciones humanas, un lado no perceptible y no captable en ecuaciones, medidas y estadísticas.”¹

Cabe destacar que el Colectivo de Investigación Militante sobre los Jóvenes y el Poder Punitivo está conformado en su mayoría por trabajadores del Instituto IRAR, lo cual representó ciertos condicionamientos subjetivos y a la vez posibilidades a la hora de realizar este estudio.

3. Población

Para la realización de la investigación se entrevistó a 5 jóvenes, de entre 16 y 18 años de edad alojados en el Instituto IRAR, que fueron seleccionados sobre la base de su real participación en el espacio educativo formal y no formal, es decir, escuela y talleres.

También se entrevistó a personal del Instituto IRAR: un empleado del servicio penitenciario, dos acompañantes juveniles, una docente tallerista de nivel secundario. Por otro lado, se realizaron entrevistas a dos docentes de nivel primario dependientes del Ministerio de Educación que desarrollan su labor en el Instituto IRAR.

¹ Souza Minayo, María Cecilia at al. “Investigación social: teoría, método y creatividad”, Buenos Aires. Lugar. 2003. pág. 18.

4. Técnicas e Instrumento

Se realizaron entrevistas personales individuales con una guía semi-abierta. Se utilizaron dos guías de entrevistas, una destinada a los trabajadores y otra a los jóvenes alojados en el Instituto IRAR.

Las entrevistas fueron orales y presenciales cara a cara con los trabajadores y los jóvenes que desde ya, quisieron sumarse a esta investigación de manera voluntaria y anónima.

Además se realizaron observaciones dentro del ámbito educativo del Instituto IRAR y se conformo un grupo de discusión entre trabajadores del Instituto IRAR e integrantes del Colectivo de Investigación Militante sobre los Jóvenes y el Poder Punitivo, relacionado al proceso educativo dentro del Instituto, considerando ciertas intervenciones de los acompañantes juveniles como parte del proceso educativo no formal.

5. Marco normativo

El IRAR se haya inscripto dentro de un marco legal contradictorio. Por un lado, el todavía vigente Decreto -Ley 22.278 “Régimen Penal de Minoridad” con disposiciones tutelares que respondían a la antigua Ley de Patronato 10.903, basada en un derecho penal de autor. Por otro lado, se encuentra en pleno debate la nueva ley de responsabilidad juvenil, basada en el derecho penal de acto y las garantías del debido proceso. Por último, la ley 26.061 que Santa Fe recibió mediante la Ley 12967 de Promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, instando al Estado a promover y restituir derechos, pensando al encierro como medida extraordinaria y de último recurso.

Si intentamos contextualizar la educación en contextos de encierro desde un marco normativo podemos partir del reconocimiento de los acuerdos internacionales respecto a los derechos y garantías de estos niños y niñas, respecto del acceso, gratuidad, calidad y permanencia de los mismos en el sistema escolar.

Desde el año 1990, **Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de su Libertad**, establece en el art. 38 que todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad. Siempre que sea posible, esta enseñanza deberá impartirse fuera del establecimiento, en escuelas de la comunidad, y en todo caso, a cargo de maestros competentes, mediante programas integrados en el sistema de instrucción pública, a fin de que, cuando sean puestos en libertad, los menores puedan continuar sus estudios sin dificultad. Los menores analfabetos o que presenten problemas cognitivos o de aprendizaje tendrán derecho a enseñanza especial.

En nuestro país, en el año 2000 aparece la **Educación en Establecimientos Penitenciarios**, como una nueva línea de trabajo dependiente del área de Educación para Jóvenes y Adultos de la Nación, con el fin de que la educación en las cárceles federales se traspasara de los agentes penitenciarios a docentes de los sistemas educativos provinciales.

En el año 2004, se creó el Programa Nacional Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad, que en el año 2005 adopta una nueva denominación: **Programa Nacional Educación en Contextos de Encierro**, cuyo objetivo explicito fue: mejorar las condiciones educativas durante el tiempo de condena para

que las personas privadas de su libertad puedan construir un proyecto de vida que les permita su inclusión social.

En el año 2006, se sanciona la **Ley de Educación Nacional n° 26.206**. La misma determina en el art. 2 que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el estado. Declara, además art. 4 que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Bs. As. Tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

En el artículo 9 afirma también que el estado garantiza el financiamiento del sistema educativo nacional. La educación en contextos de privación de la libertad constituye, según la ley 26.206, una modalidad del sistema educativo nacional destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. Dicha ley afirma que el ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y que será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

En el Art. 59 ,afirma que Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

Entre los objetivos que el art. 56 establece para esta modalidad, podemos destacar: “Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran”, así como “Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia”.

En el año 2007, se decide que el Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro, pasara a ser una **Coordinación de Modalidad dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa**. En la actualidad la finalidad del Programa es gestionar federalmente la implementación de las prescripciones de la Ley de Educación Nacional 26.206.

A la par de la ley 26.206, se crea un **Programa Nacional de Inclusión Educativa** cuyo objetivo central aparece como la inclusión a la escuela de aquellos que por diversos motivos nunca ingresaron o que abandonaron los estudios. Este, como otros programas asistenciales de ayuda focalizada responden a nuestro entender, a los objetivos de una educación compensadora, o reparatoria

6. IRAR

En 1999 se creó el IRAR (Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario), una institución total con un diseño carcelario, aunque operada por civiles, componiendo las áreas de: enfermería, mantenimiento,

cocina, equipo de profesionales y los llamados “operadores” que realizaban las funciones de seguridad y de convivencia al mismo tiempo.

El IRAR aloja a jóvenes de entre 16 y 18 años que cumplen sanciones penales dispuestas por órganos judiciales. Luego de la muerte de un joven en julio de 2007, un decreto excepcional dejó a los civiles fuera de la institución y el Servicio Penitenciario se hizo cargo de todos los aspectos, salvo los de atención profesional y escuela. A partir de mediados de 2008, se decide implementar una gestión mixta entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el primero, encargado de la seguridad a través del Servicio Penitenciario y creando el segundo una nueva figura institucional: los acompañantes juveniles, quienes se abocan a las funciones exclusivamente convivenciales.

En la historia de la Institución se ha dado lugar a la articulación con distintos Ministerios, en este caso nos detendremos en el atravesamiento del Ministerio de Educación.

Según los documentos elaborados por la gestión que asumió en 2008 en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, el objetivo institucional para el dispositivo IRAR es el siguiente:

Objetivo General:

Generar un cambio cualitativo en la vida de los jóvenes privados de libertad, a partir de la adquisición de competencias y vivencias que permitan fortalecer el pleno ejercicio de su ciudadanía y la concreción de un proyecto de vida en la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Instalar en todos los operadores del Instituto la idea de que la medida de privación de libertad no implica la pérdida de ningún otro derecho.
- Garantizar la participación y debida representación de todas las áreas institucionales (dirección, equipo técnico, equipo interdisciplinario, talleristas, personal de seguridad, área de educación, área de salud, operadores convivenciales, equipo administrativo) en el desarrollo de este proyecto.
- Propiciar que el Instituto sea un ámbito de enseñanza y aprendizaje cotidianos del ejercicio efectivo de derechos fundamentales.
- Promover el protagonismo de los jóvenes alojados, sus grupos de contención afectiva o referencial y de actores y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en las operatorias del proyecto en curso.

La figura del acompañante juvenil

Uno de los cambios más importantes que se produjo en 2009 fue la introducción de una nueva figura: el acompañante juvenil. Si bien este cargo se creó con el marco de un “cierre progresivo” del dispositivo carcelario del IRAR para una transición hacia un nuevo edificio que garantice las mínimas condiciones de alojamiento, hasta el día de hoy, después de 4 años, la promesa no se cumplió y ya ni siquiera es enunciada por los funcionarios.

El rol del acompañante se basa en la pedagogía de la presencia que Gomes da Costa elaboró sobre la base de sistematizaciones sobre su experiencia con jóvenes judicializados. A partir de estas pautas mínimas, fuimos construyendo colectivamente el perfil de una función inédita en contexto carcelario pero que al ser concebida dentro de un proceso de cierre que no se cumplió, corre riesgo de transformarse en una “reja blanda”.

Nos parece importante invocar en este encuentro que la mencionada presencia hace de cada situación una acción pedagógica, pero sin discurso moralizante. Facilitando la construcción de un vínculo de reconocimiento mutuo, donde el aprendizaje se basa en la experiencia y no en la impartición de un conocimiento preconcebido como saber válido (algo a lo que el poder judicial y las instituciones punitivas están acostumbrados) superándose así la lógica tradicional de educación formal/no formal.

7. La educación en IRAR.

¿Cómo se lleva a cabo la educación en IRAR?

La medida socioeducativa es la medida por excelencia del sistema penal juvenil (lo que en adultos se conoce como la “pena”). Los dos ejes de la medida son: la responsabilización y la accesibilidad al sistema de derechos.

Desde hace un año, el eje del IRAR es la EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, pero tanto en el presente como en el pasado la educación y sus espacios sufrieron cambios. Estos van desde cómo organizar la educación hasta las dificultades que presentaban los diferentes actores que trabajan dentro de ella.

Si comenzamos a hacer un poco de historia, el sistema educativo funcionaba por sectores, es decir por los lugares de alojamiento donde se encuentran los jóvenes, con lo cual cada sector salía un determinado período de tiempo (máximo de 30 minutos), resultando insuficiente para que el joven pudiera realizar una buena aprehensión del conocimiento y generar un vínculo con el docente que habilite la tarea pedagógica..

Luego la Institución, junto con el Ministerio de Educación, en el año 2011 decide dividir a la escuela por niveles educativos: 1° nivel, 2° nivel y 3° nivel. Esto provocó no sólo una alteración en la tarea docente sino también de todos los actores que trabajan en el lugar, dado que con esta modalidad ahora los chicos comenzarían a salir de acuerdo al nivel educativo que tengan y no a los sectores de alojamiento.

Desde el momento en que se pone en acción esta nueva modalidad, aquello que antes no servía porque era poco el tiempo que estaba el joven en la escuela y no podía realizar un buen proceso de aprendizaje, hoy es un recuerdo anhelado por los docentes y algunos de los actores que hacen a la institución.

Esta modalidad dejó varios resultados que van desde problemas de convivencia, inasistencias, resistencias, miedos y dio lugar a la intervención de los juzgados teniendo cierta incidencia en la educación.

8. Sistematización de experiencias:

Respecto a la representación de los docentes, en las entrevistas realizadas, algunos expresan una imagen de los jóvenes alojados en IRAR asociadas al déficit. Los alumnos son descriptos mediante atributos de imposibilidad. “quieren salir pero no hacen nada”... “el cambio se produciría por un milagro”....Como puede

observarse, los jóvenes no coinciden con la representación de alumno, entendida como aquella posición que “(...) habla de un sujeto capaz de habitar un trayecto sistemático y singular”.² Aparecen discursos docentes de resistencia, que son la expresión del desacople entre las representaciones viejas de la institución escolar moderna respecto del alumno. y las situaciones actuales que no se dejan nombrar por esas representaciones.

En ésta línea los docentes manifiestan como dificultad en el proceso educativo los altos niveles de consumos de sustancias psicoactivas que evidencian en los jóvenes al momento de participación en el espacio. También refieren la escasa capacidad de concentración de los mismos durante el transcurso de la jornada educativa diaria. La existencia de un alumno cuyas características no se corresponden con el imaginario docente, da lugar a una comparación en términos de disvalor o de violencia, lo cual obstaculiza la posibilidad de que la subjetividad juvenil se altere para poder enunciarse en nuevas condiciones³.

Estas afirmaciones pueden vincularse al concepto de “Declive Institucional”⁴, donde lo resultante no derivaría tanto de factores como por ejemplo una falta de capacitación del docente en su desempeño educativo – esto ha sido demandado por las docentes en las entrevistas donde se ha planteado la necesidad de formación y adaptación curricular en IRAR- sino que estaría referido en general a la impotencia del dispositivo escolar, de lo que alguna vez fue instituido – “la escuela cada vez existe menos”, “los padres no les transmiten interés en la escuela”- y en donde los docentes son *el síntoma de la pérdida de una autoridad institucional simbólica que los excede*.⁵ Frente a al declive institucional podríamos preguntarnos respecto a qué formato adquiere hoy, o qué posibilidades tiene hoy la escuela en una institución como IRAR, es decir qué operaciones hacen posible que algo allí, o a partir de allí, se componga, se invente.

Ahora bien, ¿qué entendemos por invención? supone la producción de recursos para habitar la situación. Se trata de hacer algo con lo real, de producir nuevos posibles. Se trata de la construcción de un “poder ser” en el borde de un “no poder”.

Las operaciones de invención suponen producir singularidad, formas inéditas de operar sobre lo real que habiliten nuevos modos de habitar una situación y por ende de constituirse como sujetos⁶.

De ahí, la potencia de la escuela en IRAR, que al modo de cualquier institución propone normas para habitársela. Aquí las normas y valores que propone son las propias de una institución que fallida o en declive sigue estando presente en las representaciones sociales, facilitando el enlace del joven a este discurso, lazo social. Son normas que dan lugar a la producción de un sujeto (estudiante, alumno, político, ciudadano, etc.); distinto al sujeto que instituye la cárcel, (preso, delincuente o engarronado, dócil o a rebelde, etc.). Esto es

² Duschatsky y Sztulwark. ¿Que puede la Escuela?. En Frigerio y Diker(comps.) “Educar: ese acto político”. Editorial Del Estante.

³ Idem

⁴ Dubet F. El declive y las mutaciones de la institución. Atículo. 2006.

“Durante mucho tiempo se construyó el programa institucional estructurador de una economía simbólica caracterizada por cuatro principios: valores “sagrados”, vocación de los maestros, santuario escolar, liberación a través de la disciplina. Las transformaciones de la escuela en las sociedades modernas conllevan el declive de este programa institucional y engendra un profundo sentimiento de crisis en los actores. Más allá de esta crisis es importante definir lo que está en juego en esta transformación de la institución y la obligación que tiene de volverse más democrática y más política”. Creemos que esta transformación esta relacionada a la “caída” del estado de Bienestar, y a la emergencia de un estado neoliberal.

⁵ Corea, Duschatzky. Chicos en banda: Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Paidós. 2011

⁶ Corea, Duschatzky. Chicos en banda: Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Paidós. 2011

posible en tanto, el joven, puede hacer de estas normas, una apropiación activa y singular y no una identificación pasiva ante estas propuestas. Estará en nuestra potencialidad de trabajo, valorar los rituales mínimos de la escuela, así como la invención de otros dispositivos de trabajo con los jóvenes coordinado por acompañantes juveniles y profesionales donde se generen las condiciones que faciliten la producción de distintas marcas institucionales y dar lugar a la resignificación de las que traigan a cuentas, suponiendo en el joven un sujeto posible a emerger.

Este tipo de abordaje implica pensar a la experiencia educativa como acontecimiento, lo que no supone disciplinamiento sino transmisión, *entendida como la posibilidad de poner a disposición de los sujetos textos y lenguajes que los habiliten para hacer algo más que la mera repetición*⁷. Esto ofrece a quién lo recibe un espacio de libertad, haciendo hincapié en el concepto de responsabilidad subjetiva: no interesa como aprende el sujeto sino que hace con lo aprendido.

Entonces, ¿Qué hacen los jóvenes con lo aprendido en IRAR? Y anteriormente a eso: ¿Cómo habitan la escuela dentro de IRAR?. Retomando lo expresado por los jóvenes: salen a pasar el rato, “para no estar tan encerrado”, “la escuela no aburre lo que aburre es el sector”, “el tiempo pasa mas rápido si salgo, sino qué hago todo el día en el sector” En IRAR la escuela no aparece como abandono de conductas previas, como elección genuina sino como una alternativa al encierro, para hacer una interrupción en el tiempo sin escansiones propio de esta institución.

En algunas situaciones, cuando participan de la escuela no puede decirse que nada los vincula a la propuesta escolarizante, - algunos consideran a la educación como herramienta fundamental para la búsqueda de trabajo “te sirve una re banda para conseguir laburo, eso es lo que yo quiero”, en particular respecto a la posibilidad, en algunos casos, de aprender a leer y escribir “iba a la escuela por que queria aprender algo, leer y escribir”. En éste sentido algunos jóvenes han logrado alfabetizarse, es evidente que intentan participar de la escuela pese a los problemas tanto vinculares como institucionales propios de estos contextos, “voy a la escuela si me sacan sólo o con los de mi sector”. Puede pensarse que no devienen sujeto escolar, pero intentan “usar” la escuela para lograr algún beneficio” “enseñan cosas que no me van a servir afuera”. “A mi no me beneficia si no le llega el informe al Juzgado, si no le dan el papelito a la Jueza no voy”, también puede considerarse que la escuela aparece en algunas ocasiones como proyecto de egreso institucional “salgo a la escuela en IRAR. La jueza me va a dar el egreso para que vaya a la escuela afuera”.⁸

Ahora bien, ¿que se produce en este contacto?. Al alojar al joven en determinadas circunstancias también se alojan nuevas formas de relación social, nuevas formas de producción de lazos con las presencias inconsistentes. No es el imperativo de la ley, la apelación a los comportamientos esperados lo que ordena la relación, sino la actividad de un pensamiento que ensaya diversas formas de diálogo, sin garantías previas⁹.

⁷ Idem.

⁸ Duschatzky y Sztulwark. ¿Que puede la Escuela? En Frigerio y Diker(comps.) “Educar: ese acto político”. Editorial Del Estante. 2005

⁹ Idem

La cualidad de este tipo de vínculo reside en su grado de potencia, ya que puede ser pensada como recurso, mientras que no tiene el poder de instituir formas estables de producción subjetiva. Hablamos de recurso contingente y no de un instituido pleno de simbolización. Un recurso que - en tanto permite ampliar, por decisión, los límites y contornos de una situación- si bien no garantiza, crea posibilidad. En referencia a esta posibilidad reiteramos la existencia de jóvenes que han logrado alfabetizarse a partir de su inclusión educativa en IRAR.

Consideramos que la creación de posibilidades debe ser uno de los ejes centrales de la educación dentro del espacio institucional. Debe promover movimientos que vayan de la vulnerabilidad a la potencia, entendiendo que el dispositivo escolar actual y su condición ideal de posibilidad/ existencia se mueve en un terreno paradójico ya que si bien aparece como impotente para alojar determinadas situaciones, por el otro lado, su potencia creadora dependerá de la posibilidad de pensar horizontes más allá de estos límites, y en IRAR , particularmente, la puesta en marcha de este tipo de desafío es algo que juega cotidianamente en los modos de pensar y entender las intervenciones de los diferentes actores institucionales sobre un sujeto versado y categorizado socialmente en su vulnerabilidad e incapacidad.

A partir de nuestra experiencia relevada en los grupos de discusión y las entrevistas realizadas a acompañantes juveniles con funciones de referentes educativos y a un miembro del servicio penitenciario pudimos vislumbrar la existencia de dos lógicas. Por un lado aquella que promueve la garantización de derechos, entre ellos la educación y por otro aquella que obstaculiza el acceso a tales derechos, privilegiando la lógica de control y seguridad.

Los dos acompañantes juveniles entrevistados destacaron la importancia de que la institución garantice el acceso a la educación como derecho básico, observando como principal dificultad la demora y lentitud en los traslados de los jóvenes por parte del servicio penitenciario, como así también la poca y o fallida articulación entre los distintos actores intra y extrainstitucionales.

La escuela como cualquier institución es reproductora de los valores hegemónicos de un determinado sistema social, lo cual conlleva una actitud de repulsión hacia la gran mayoría de los jóvenes de sectores populares en tanto portadores de una cultura no considerada como tal. A esto se suma una incoherencia entre lo dispuesto a nivel normativo y las reales posibilidades de realización de las mismas. En este sentido la lógica que imposibilita el acceso a los derechos, impide literalmente el acceso al aula. Respecto a esto el empleado del servicio penitenciario entrevistado manifiesta el problema de la formación del personal penitenciario “cuando el preso esta fuera de su sector el penitenciario pierde el control, el rumbo” “incluso para el penitenciario seria mejor si el docente entra a la celda”. Observamos que la práctica de este empleado responde fundamentalmente a la lógica de accesibilidad de derechos, por lo cual el mismo manifiesta que esto le genera problemas con sus propios compañeros de fuerza, desconociéndolo como par. “ahí está el acompañante”” yo quisiera no llevar la pilcha pero me obligan a usarla”. Esto evidencia que las lógicas opuestas pueden trascender la típica división que se da en estos contextos entre la parte civil y penitenciaria, por lo cual vemos una lógica de accesibilidad de

Colectivo de Investigación Militante sobre los Jóvenes y el Poder Punitivo

derechos encarnada en agentes del servicio penitenciario como así también se puede vislumbrar la lógica que obstaculiza el acceso al derecho por parte del cuerpo civil.

Observamos de los relatos sistematizados que otro de los obstáculos está relacionado a la capacitación. La capacitación no sólo es un problema para el servicio penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, sino que también para los empleados civiles que dependen del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Si bien el plan institucional del IRAR propone un *“sólido sistema de capacitación”* para los civiles y una capacitación especializada en responsabilidad penal juvenil para los empleados penitenciarios, los trabajadores ven a este punto como deficitario, siendo la capacitación parcial en contenidos, discontinua en el tiempo y discriminatoria respecto a quienes son convocados.

A modo de reflexión, pensando en las posibilidades de educación en contextos de encierro como IRAR. Nos preguntamos...se puede educar en libertad?

Cuesta pensar qué hacer, cómo hacer, desde dónde hacer pero creemos que lo que cuesta más es poder preguntarnos qué no estamos haciendo y dónde ha quedado esto que es un derecho y del que tanto todos hablamos.

9. Bibliografía

- Dubet F. El declive y las mutaciones de la institución. Artículo. 2006.
- Duschatzky y Sztulwark. ¿Que puede la Escuela?. En Frigerio y Diker(comps.) “Educar: ese acto político”. Editorial Del Estante.2005.
- Souza Minayo, María Cecilia at al. “Investigación social: teoría, método y creatividad”, Buenos Aires. Lugar. 2003.
- Corea, Duschatzky. Chicos en banda: Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Paidos. 2011.
- Ley de Educación Nacional n° 26.206
- Plan Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil. 2008.
<http://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/07/plan-dpjj.pdf>
- Proyecto Institucional IRAR. <http://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/07/proyecto-institucional-irar.pdf>

10. Anexos:

Entrevistas para jóvenes alojados en IRAR

1. ¿Qué pensás de la escuela del IRAR? ¿Y de los talleres?
2. ¿Ibas a la escuela afuera? ¿Hasta qué grado?
3. ¿Por qué dejaste?
4. ¿Qué te parecía la escuela afuera? ¿Qué diferencia encontrás con la del IRAR?
5. ¿Qué podés decir de las maestras del IRAR?

Entrevista para trabajadores en IRAR

1. ¿Qué valoraciones puede hacer respecto a la escuela dentro de IRAR?
2. ¿Cómo describiría su función en relación al proceso educativo de los jóvenes alojados?
3. ¿Encuentra dificultades en el desarrollo de sus tareas vinculadas a este proceso? Caso afirmativo, ¿cuáles?
4. ¿Considera que es necesario algún cambio que contribuya a este proceso? Caso afirmativo, describir.
5. ¿Cómo evalúa la articulación entre los distintos actores (profesionales, docentes, acompañantes, Servicio Penitenciario, directivos, Ministerio de educación, poder judicial).